



Lanús, 10 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.255.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 23 de abril del año 2021, a las 10:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 26 - 1° Llamado, referente a la adquisición de DISCOS RIGIDOS, BATERIAS Y PC, solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2021, por la suma total de \$ 738.590,53 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 06 de mayo del año 2021, y sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma LA RED COMPUTACIÓN S. R. L., CUIT N° 30- 69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, por la suma de \$ 738.590,53 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 26 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 23 de abril del año 2021 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de DISCOS RIGIDOS, BATERIAS Y PC, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/2021, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT N° 30- 69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avda. Belgrano N° 1217, Piso 11, Depto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de DISCOS RIGIDOS, BATERIAS Y PC, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-20/2021, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de \$ 738.590,53 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.10
12:39:05 -03'00'



SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.10 13:07:25 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.10
14:25:30 -03'00'